

San José del Guaviare, Abril 01 de 2016

Señores

JUNTA DIRECTIVA

CAMARA DE COMERCIO DE SJG

Dra. MARTHA LUCERO AGUIRRE REY

Presidenta Ejecutiva Cámara de Comercio SJG

Ciudad

Asunto: Informe de Revisoría Fiscal mes de Marzo

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta los hallazgos encontrados en la revisión del mes de marzo, me permito realizar las siguientes recomendaciones:

1. Actas de Junta Directiva

Una vez verificadas las actas de la Junta directiva Nos. 285 y 286 de los meses de Enero y Febrero de 2016, se evidencia lo siguiente:

- En el Acta No, 286 en el numeral 10. "Proposiciones y varios", se da lectura al oficio enviado por la directiva Eulalia (oficio JD CT-02-2016 anexo 1 del Acta), donde menciona puntualmente *"mi solicitud obedece a que en la reunión del 15 de Diciembre de 2015, la intervención de la revisora fiscal solo se prestó para confundir y realizar sugerencias que no correspondían en ese momento a la aprobación del presupuesto.... Por lo tanto no tenían voz ni voto en temas de discusión y decisión de junta."*

Teniendo en cuenta las apreciaciones antes mencionadas, respetuosamente me permito informar a la Junta Directiva, que según el artículo 213 del Código de Comercio, que reza *"El revisor fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de la asamblea o de la junta de socios, y en la de juntas directivas o consejos de administración, aunque sin derecho a voto, cuando sea citado a éstas....."*



● Especialista en Gerencia Tributaria ●

Cel: 311.262.4506 • oficina: (8) 5842020

eliayanira@yahoo.es

Cra24 No 7-27

San José del Guaviare • Colombia

Elia Yanira Angarita Novoa

• Contadora Pública •

Es así que como invitada a las sesiones de junta directiva, para ejercer el derecho que me asiste de intervenir con voz pero sin voto en ella, mi asistencia a estas sesiones se limita a expresar mis opiniones y entregar las informaciones que los directivos me soliciten, sin que por esta circunstancia pueda considerarse que el revisor fiscal coadministra, lo que se ratifica que a la revisoría fiscal le está vedado votar como en efecto lo hacen los integrantes de la junta directiva.

Es de aclarar, que aunque sí realice intervenciones en esa sesión de la junta directiva, estas no se refleja en el acta 286, como lo menciona la directiva, razón por la cual no es entendido cual fue la intervención que causó “confusión”.

2. Área Contable

Se verificaron los soportes contables, donde se evidencia lo siguiente:

- Se efectuaron los descuentos tributarios y de nómina que fueron presentados y cancelados en el plazo estipulado.
- En el CE-59 del 26-02-2016 reembolso de caja menor, no se evidencia soporte de la devolución por valor de \$30.000 a nombre de la señora Coca Rodriguez Luz, como se relaciona en el documento contable.
- En Nota contable 5 del 29-02-2016 por valor de \$196.000, se registró un debito al ingreso (cuenta contable 4175), por concepto de devolución en tramites RUE con Villavicencio correspondiente al año 2015; registro que debe corresponder a un gasto, toda vez, que este ingreso genero un beneficio para la Cámara en el periodo contable anterior, es importante tener en cuenta que no se puede afectar una misma cuenta de resultado de un periodo presente, con la realización de un hecho de eventos pasados. Este hallazgo fue socializado con la directora financiera, quien tomo las medidas correspondientes.
- Se evidencia que en el programa contable JSP7, no se ingresaron los terceros de la cuenta contable 23359501, lo que no permite verificar los saldos a favor de los usuarios que presentan devoluciones ya sea por Ley 1429, RUE, entre otros, del año 2014 hacia atrás.
- En los soportes de los reembolsos de caja menor, se evidencian recibos de caja menor sin diligenciar el valor en letras y algunos recibos no tienen factura equivalente.



Elia Yanira Angarita Novoa

• Contadora Pública •

● Especialista en Gerencia Tributaria ●

Cel: 311.262.4506 • oficina: (8) 5842020

eliayanira@yahoo.es

Cra24 No 7-27

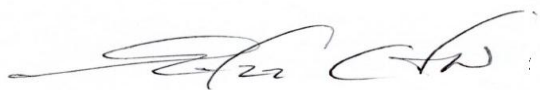
San José del Guaviare • Colombia

- Se observa que en la caja general se encuentra el funcionario contratista Jorge Mario Gil, con responsabilidades de manejo y no está incluido dentro de la póliza de manejo colectivo No, 3801988-1 de la Equidad, que tienen vigencia hasta enero del año 2017.

Recomendaciones:

- ✚ Es importante que los recibos de caja por concepto de devoluciones a los usuarios, además de la copia de la cedula de ciudadanía, se les tome la huella dactilar en el recibo de pago, y en lo posible las devoluciones mayores a cien mil pesos se efectúen en cheque.
- ✚ Se recomienda que se solicite a la mesa técnica del programa contable JSP7, que se incluyan los terceros de las cuentas por pagar, toda vez, que estas fueron enviadas en el informe de transición, tal como lo expresa la directora financiera de la Cámara
- ✚ Se recomienda que en funciones de manejo de recursos, se cuente con personal que este afianzado en la póliza de manejo, toda vez que el amparo cubre la apropiación indebida de dinero como consecuencia de hurto que incurran los empleados que ocupen estos cargos de manejo, y al no estar incluidos en la póliza, es un riesgo potencial para la entidad.
- ✚ Es importante tener en cuenta que los reembolsos de caja menor cuenten con los soportes necesarios para su legalización, y que estén debidamente diligenciados.
- ✚ Se recomienda que en las actas de junta directiva se incluyan las intervenciones de la revisoría fiscal, cuando estas no estén plasmadas en los informes que hacen parte de los anexos de las actas.
- ✚ Se recomienda que la invitación a reuniones de junta directiva que se realice a la revisoría fiscal, se allegue en los tiempos establecidos para su convocatoria según lo indican los estatutos.

Cordialmente,



ELIA YANIRA ANGARITA NOVOA
Revisora Fiscal Cámara de Comercio



Elia Yanira Angarita Novoa

• Contadora Pública •

● Especialista en Gerencia Tributaria ●

Cel: 311.262.4506 • oficina: (8) 5842020

eliayanira@yahoo.es

Cra24 No 7-27

San José del Guaviare • Colombia



Elia Yanira Angarita Novoa

• Contadora Pública •

● Especialista en Gerencia Tributaria ●

Cel: 311.262.4506 • oficina: (8) 5842020

eliayanira@yahoo.es

Cra24 No 7-27

San José del Guaviare • Colombia